



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Unidad Administrativa | FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN
Dirección | POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN
Oficina | UNIDAD DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES
No. de oficio |
Carpeta de Investigación | HOK/053/28527/2022
Número Único de Caso (NUC) | 10032022/9254
Asunto | INVITACIÓN

"2021 Año de la Independencia"

Morelia Michoacán, a 26 de Mayo del año 2022

C. Carlos Alberto Gamero Gamero
CALLE ESCUELA PRIMARIA No. 2 UHSNH
COLONIA Centro
MUNICIPIO Morelia, Michoacán
P R E S E N T E

Por medio del presente y de la manera más atenta, solicito a usted comparezca a esta Unidad de Justicia Penal para Adolescentes de esta Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos y Libertad de Expresión, ubicada en calle Antonio Álzate número 929, colonia Centro, en esta Ciudad de Morelia Michoacán, C.P. 58000, (cerca del bosque Cuauhtémoc y Hospital Civil de Morelia), A LAS 10:30 HORAS DEL DÍA 30 DEL MES DE Mayo DEL AÑO 2022, a fin de recabar entrevista en calidad de testigo en relación a los hechos que se investigan, a efecto de agotar líneas de investigación que permitan el esclarecimiento de los hechos dentro de la carpeta citada al rubro; ello por resultar indispensable para la debida integración en referencia.

Lo anterior tiene su fundamento legal en lo establecido en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90, 91, 132, 214 y 215 del Código Nacional de Procedimientos Penales y, X de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

No omito informar a Usted que de persistir su negativa, esta Representación Social se reservará el cumplimiento de la presente con las facultades que otorga el Artículo 104º del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE
LA AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIDAD DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DE LA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN

LIC. MARIELA VILLANUEVA ANDRADE

Recibi
26 de mayo de 2022
Morelia
Grisel Pineda

VOLUNTARIOS POR

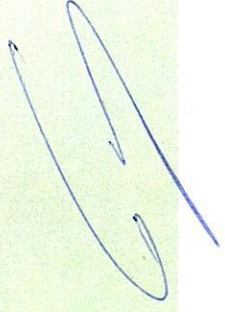
UR



CONTRALORÍAS SOCIALES

CARLOS ALBERTO GAMIÑO GARCÍA

INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMISIÓN
EJECUTIVA DEL SEA

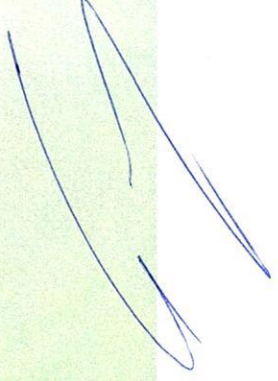


DIVERSAS DEFINICIONES

- Para Nuria Curnill (1997) la contraloría social puede ser entendida como participación ciudadana institucionalizada; esta se define como un tipo de acción política que expresa con múltiples sentidos la intervención directa de los agentes sociales en actividades públicas.
- Alicia Ziccardi (2004) define a la contraloría social como una forma de inclusión de la ciudadanía en procesos decisorios, incorporando sus intereses particulares (no individuales) en temáticas determinadas. Esta autora enfatiza la inclusión de los ciudadanos en los procesos de diseño y adopción de políticas sociales.
- Felipe Hevia (2007) señala que la contraloría social es un tipo de participación ciudadana que busca que los ciudadanos incidan en la esfera pública, sea de forma directa, mediante su inclusión en comités de obra u órganos colegiados, o indirecta, mediante la activación de los sistemas de quejas y denuncias.

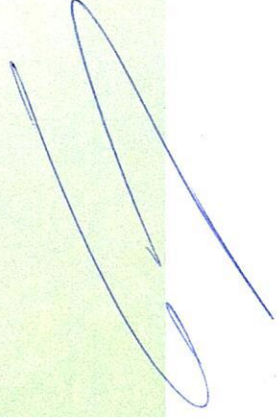
DIAGNÓSTICO

- La búsqueda por la libertad, la justicia y el progreso, y la lucha por el poder que buscan imponer los intereses de algunos, han dado lugar a diversas maneras de organización de los seres humanos.
- la Contraloría Social presenta una divergencia significativa entre su sistema formal y las actividades diarias de los miembros de los comités. Una de las causas que ha detonado esta situación es que durante las dos décadas pasadas, la CS a nivel nacional se ha extendido de forma significativa, lo cual la ha vuelto un sistema cada vez más burocrático. Esto último, considerando los objetivos de la Contraloría Social, va en contra de su esencia e implica varios riesgos. Entre estos riesgos se presentan la posibilidad de que en el complejo sistema de intercambio de información entre controladores y los miembros de los comités se incremente la propensión del sistema a la manipulación de datos. Asimismo, se observa una carencia de canales de comunicación entre los tres órdenes de gobierno respecto a este tema. Por lo tanto, dado que el contexto en el que funciona la CS ha ido cambiando, el concepto de CS debe reformularse en términos de comunicación y organización tanto interna como externa.



ANTECEDENTES

- Este tema no es nuevo en México. En documentos oficiales, artículos, leyes y discursos políticos se menciona con frecuencia la contraloría social como un ingrediente natural de la democracia participativa. Sin embargo, estamos todavía muy lejos de que la relación gobierno-sociedad sea satisfactoria en términos de transparencia y rendición de cuentas, puesto que seguimos padeciendo la opacidad en muchos aspectos y sobre todo la corrupción en varias acciones de gobierno de los diferentes niveles.

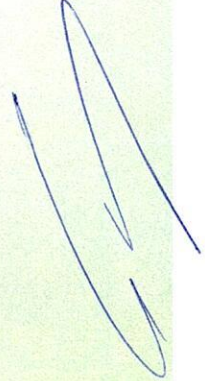


MARCO LEGAL

- A nivel nacional se basa legalmente en la primacía de los derechos constitucionales a la información, petición y participación que la Constitución Política establece en los siguientes artículos:
- Artículo 6º: "...el derecho a la información será garantizado por el Estado".
- Artículo 8º: "Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición..."
- Artículo 26º: "... La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo..."
- En los artículos 69, 70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social se definen qué es la contraloría social

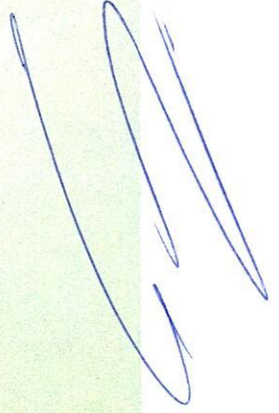
OBJETIVO DE LAS CONTRALORIAS SOCIALES

- No importando la forma que tomen los comités de contraloría social, su motivación siempre es la misma: obtener el bien comunitario como fin superior. Este objetivo hace única a la CS de otras formas de auditorías. Esto debido a que el monitoreo realizado por auditores de la administración pública tienen como objetivo la división de poderes asegurando que existan pesos y contrapesos. Por otra parte, el monitoreo realizado por la CS presenta una motivación distinta debido a que los errores que se comentan en los proyectos y programas públicos tienen repercusiones inmediatas en la vida cotidiana de la gente y, a su vez, de los miembros de la CS.



DESAFÍOS

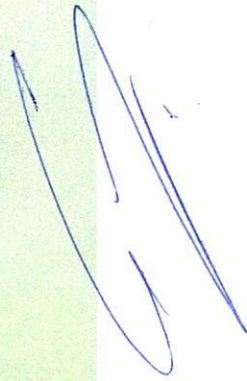
- Garantizar la presencia y participación de l@s ciudadan@s en las acciones de gobierno, dotándolos de atribuciones para intervenir y vigilar el quehacer gubernamental, pero también para contraer responsabilidades, porque el modelo de contraloría social busca la participación y la corresponsabilidad de la sociedad y el gobierno.
- Contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a los gobernantes.
- Crear lazos de confianza como verdaderos democratas , en el que la jerarquía de la ley si se cumpla y terminemos con la desigualdad social , que es tan grande , a través de la participación ciudadana incluyente.





GRACIAS POR SU ATENCIÓN

CARLOS ALBERTO GAMÍÑO GARCÍA
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y COMISIÓN EJECUTIVA DEL SEA





CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO FISCAL

ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO
DERECHOS HUMANOS DEL CONTRIBUYENTE



Mtro. CARLOS ALBERTO GAMÍÑO GARCÍA

LEGISLATARIO LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS POR LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA U. DE N. H.

MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN POR LA FCEA DE LA U. N. H.
FUE ASesor LEGISLATIVO EN LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EN DIVERSAS MATERIAS, ASÍ COMO DE CUERPO ASISTENTE EN AUDITORÍA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

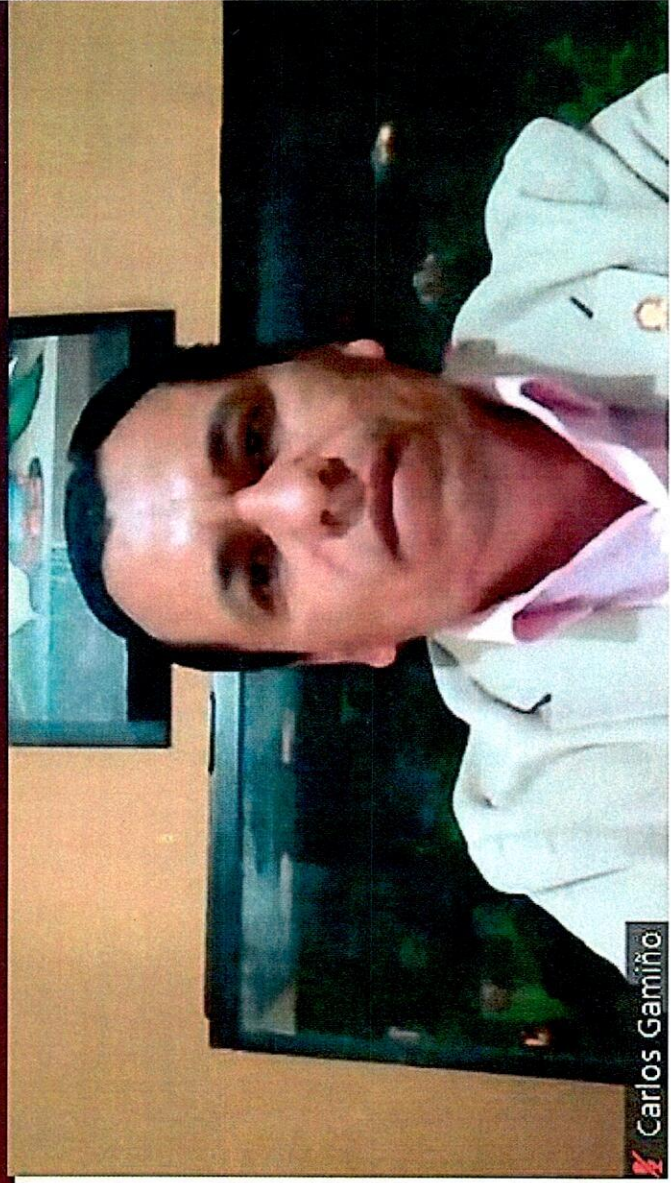
FUE ASesor LEGISLATIVO EN LA DELEGACIÓN DELEGADA EN EL ESTADO DE N. H. Y EN LA SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE N. H. Y EN LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE N. H.

RECONOCIDO POR EL GOBIERNO DE N. H. COMO EL MEJOR FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE N. H. Y COMO EL MEJOR FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE N. H.

ARTICULISTA EN LA REVISTA FISCALIA MICHOACANA EN EL MES DE AGOSTO DE 2017, EN EL QUE SE ANALIZA EL IMPACTO DE LA REFORMA FISCAL EN LOS ESTADOS DE N. H. Y EN EL ESTADO DE N. H. Y EN EL ESTADO DE N. H.

ALUMNO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO EN LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE N. H. Y EN LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE N. H. Y EN LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE N. H.

ALUMNO DE LA ESCUELA DE POSTGRADO EN LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE N. H. Y EN LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE N. H. Y EN LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE N. H.



Carlos Gamíño

LAE Carlos Alberto Gamíño García
Integrante del Sistema Estatal Anticorrupción, Docente UMSNH.